



Per delegació de l'Alcaldia: Resolució de 29 d'Octubre de 2024 (BOPB de 7 de Novembre)
La Regidora coordinadora de l'Àrea de Govern Obert, Desenvolupament Econòmic i Innovació
ENCARNACIÓN ORTIZ JURADO
22/5/2026



Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Desenvolupament econòmic i promoció de la ciutat

Expedient 200839T

ANUNCIO

Aprobación del Convenio de colaboración para la dinamización de la actividad comercial y de servicios entre el Ayuntamiento de Mollet del Vallès y La Asociación de Autónomos Mujeres y Hombres Emprendedores De Cataluña S.XXI (ADHEC S.XXI). (Expediente núm. 200839T)

Extracto de la resolución número 2158 de 6 de mayo de 2026 de la concejalía de coordinación de Gobierno Abierto, Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Mollet del Vallès, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mollet del Vallès y la *Associació d'Autònoms Dones i Homes Emprendadors de Catalunya S.XXI* (ADHEC S. XXI) para el ejercicio 2026, mediante el cual se canaliza la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias).

Primero. Beneficiario:

La entidad beneficiaria, con fines de interés público y actividad en el sector comercial y de servicios de Mollet del Vallès, es la *Associació d'Autònoms Dones i Homes Emprendadors de Catalunya S. XXI* (ADHEC S. XXI).

Segundo. Objeto:

Esta subvención deberá fomentar la colaboración de la entidad en la realización de actividades de interés general mediante la dinamización y promoción del comercio local, la participación en campañas municipales (incluyendo “*Fora Estocs 2026*” y la Campaña de Navidad 2026) y el desarrollo de acciones formativas y de asesoramiento al tejido comercial local, de acuerdo con las líneas estratégicas municipales.

Tercero. Procedimiento de concesión:

La concesión se otorga de forma directa mediante convenio de colaboración con ADHEC S. XXI, con carácter de subvención nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La concesión queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, incluyendo la realización de las actividades subvencionadas durante el ejercicio 2026 y su adecuada justificación dentro del plazo y en la forma prevista, con acreditación documental de los gastos y de las actividades realizadas.

Cuarto. Cuantía y aplicación presupuestaria:

La dotación máxima destinada a esta convocatoria será de 18.000 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria IO 2412 48943 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA CE2L MY32 TXJW MRNM

Anuncio - SEFYCU 228298

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 1 de 2



Per delegació de l'Alcaldia: Resolució de 29 d'Octubre de 2024 (BOPB de 7 de Novembre)
La Regidora coordinadora de l'Àrea de Govern Obert, Desenvolupament Econòmic i Innovació
ENCARNACIÓN ORTIZ JURADO
22/5/2026



Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Desenvolupament econòmic i promoció de la ciutat

Expedient 200839T

Quinto. Normativa reguladora:

La subvención se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, las Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Mollet del Vallès, así como por el convenio de colaboración que regula las condiciones particulares de la concesión.

Sexto. Órgano concedente y acuerdo de aprobación:

El órgano concedente de la subvención es el Ayuntamiento de Mollet del Vallès, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración formalizado entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria. La aprobación de la concesión se efectúa mediante resolución de la concejalía delegada de coordinación de Gobierno Abierto, Desarrollo Económico e Innovación, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la alcaldía.

Séptimo. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas se establece desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Octavo. Plazo de justificación:

La justificación de la subvención deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración.

Mollet del Vallès, a fecha de la firma electrónica,



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA CE2L MY32 TXJW MRNM

Anuncio - SEFYCU 228298

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 2 de 2